

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**CIRCULAR EXTERNA N° 029**

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: APLICATIVO DUMPING Y SALVAGUARDIAS

Fecha: Bogotá D.C. **03 AGO. 2018**

De manera atenta se informa que la Dirección de Comercio Exterior, en observancia de los principios de economía y celeridad que orientan la actuación administrativa y en aplicación del parágrafo 2 del artículo 24 y el artículo 88 del Decreto 1750 de 2015, en concordancia con el numeral 1 del artículo 5, el artículo 35 y el Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, ha implementado un nuevo desarrollo tecnológico del Aplicativo Dumping y Salvaguardias, a través del cual deberá adelantarse el trámite electrónico para la presentación de solicitudes de medidas antidumping reguladas por el Decreto 1750 de 2015 y de medidas de salvaguardia reguladas por los Decretos 152 de 1998 y 1407 de 1999 con sus modificaciones, y 1820 de 2010.

Para acceder al aplicativo los petitionarios deberán solicitar el usuario y la contraseña a los correos electrónicos [aplicativodumping@mincit.gov.co](mailto:aplicativodumping@mincit.gov.co) y [aplicativosalvanguardia@mincit.gov.co](mailto:aplicativosalvanguardia@mincit.gov.co), y posteriormente podrán diligenciar la solicitud en línea de acuerdo con la normatividad vigente. Para tal efecto se encuentra disponible la guía de uso del aplicativo web, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/publicaciones/39163/defensa\\_comercial](http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/publicaciones/39163/defensa_comercial)

El aplicativo permite conformar automáticamente un expediente electrónico en sus versiones confidencial y pública. La versión pública podrá ser consultada en línea por las partes interesadas a través de la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se establece un período de transición hasta el 30 de noviembre de 2018 para que los usuarios presenten sus solicitudes de manera física y también a través del trámite electrónico. A partir del

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

## DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

1° de diciembre de 2018 la presentación de las solicitudes deberá efectuarse únicamente a través del trámite electrónico.

La Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior ofrecerá a los usuarios la orientación y capacitación necesarias para la utilización del aplicativo conforme a la guía de uso que se encuentra publicada en el enlace antes mencionado. De igual manera los interesados podrán contactarse a los correos electrónicos [aplicativodumping@mincit.gov.co](mailto:aplicativodumping@mincit.gov.co) y [aplicativosalvaguardia@mincit.gov.co](mailto:aplicativosalvaguardia@mincit.gov.co), o comunicarse al teléfono 6067676 extensión 1555 de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 5:30 P.M., con el propósito de aclarar las inquietudes que surjan.

La presente Circular rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y deroga la Circular 016 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Anwarelmufy Cárdenas/Nelly Alvarado P.

Revisó: Eloisa Fernández – Diana M. Pinzón S.